

5036

874359

5894



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
JBG/rmg/sgr 103697

Nº 2023 /P-2019

LAS CONDES,

01 ABR 2019

# OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- EL Informe Nro. 10/2019 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y autorizado con fecha **15 de marzo de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N ° 1019 del 19 de febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N ° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18.695.

## DECRETO

**1.- RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"OFICINA DE REQUERIMIENTOS COMUNITARIOS 2019"**.

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
VILLAMIZAR HERRERA WILMER ANTONIO	[REDACTED]	Operador Telefónico Junior	15/03/2019	01/04/2019 31/12/2019	\$6.217.650	N ° 3403 /2019

**2.-** El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N ° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:  
 -Dirección de Control  
 Depto. de Finanzas  
 Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia  
 -Of. De Partes  
 -Interesado  
 -Archivo



**C O N T R A T O A H O N O R A R I O S**

En Las Condes, a **15 de marzo de 2019**, entre Don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED]  
**R.U.T. N° [REDACTED]** Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, **R.U.T. N° [REDACTED]** Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO**

Por el presente instrumento, Don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, para que realice el cometido de **OPERADOR TELEFÓNICO JUNIOR**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo del Programa **"OFICINA DE REQUERIMIENTOS COMUNITARIOS 2019"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

**SEGUNDO**

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA** serán de una renta bruta total de **\$ 6.217.650.-** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS), con la reducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 5.595.885.-** (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Mes</b>	<b>Renta Bruta</b>	<b>Líquido a Pagar</b>
<b>Abril</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Mayo</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Junio</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Julio</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Agosto</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Septiembre</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Octubre</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Noviembre</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>Diciembre</b>	\$ 690.850	\$ 621.765
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 6.217.650</b>	<b>\$ 5.595.885</b>

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

**TERCERO**

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, deberá:

- Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.

- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

#### **CUARTO**

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA, R.U.T. Nº [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **QUINTO**

Se deja expresamente señalado que Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.

#### **SEXTO**

La duración del presente contrato será desde el **01 de abril de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

#### **SEPTIMO**

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA** se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

#### **OCTAVO**

Serán obligaciones de Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, entre otras, las siguientes:

- a) Atender todas las llamadas al 1402.
- b) Identificar claramente el tipo de incidente y definir prioridad.
- c) Identificar con precisión el lugar del incidente.
- d) Recopilar toda la información necesaria asociada al incidente.
- e) Ingresar toda la información en el sistema de despacho (CAD System).
- f) Atender todas las alertas de la APP SOSAFE, e ingresar la información al sistema de despacho.
- g) Atender todas las alertas de Alarmas Domiciliarias, e ingresar la información obtenida al sistema de despacho (CAD System).
- h) Cumplir con el reglamento interno, manuales, instructivos y comunicados que la jefatura defina.
- i) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratado.
- j) Acatar en cada momento las instrucciones emanadas de sus superiores directos, con diligencia y prontitud.

- k) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.
- l) Colaborar en las actividades Municipales que le sean requeridas.
- m) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.

## NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

## DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

## DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **WILMER ANTONIO VILLAMIZAR HERRERA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

## DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

## DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 1019 del 19 de febrero de 2019.

